



AJMR/vp



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
0.1.2.1.

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

**CERTIFICA.-** Que, de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2014, por el Pleno de ésta Excm. Corporación se aprobó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**A.4 INFRAESTRUCTURA, TERRITORIO, MEDIO NATURAL, PATRIMONIO Y AGUAS.-**

.../...

**A.4.2 Aprobación de la Adecuación del Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Producción, Transporte y Almacenamiento de Energía Eólica (PTE-32) a los requerimientos de la Comisión de Ordenación del Territorio (COTMAC) de 28 de octubre de 2013 previo a la Aprobación definitiva del Documento.**

**TEXTO RECTIFICADO**

*"Visto que con fecha 4 de octubre de 2007 el Consejo de Gobierno Insular acuerda la formulación del expediente y del procedimiento para la aprobación del PTE-32 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Procedimientos de Planeamiento, Decreto 55/2006; siendo esta, por tanto, la fecha de inicio del cómputo de plazos para la tramitación conforme al mencionado artículo de dicho Reglamento.*

*Visto que el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2010, aprobó inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica (PTE 32).*

*Considerando el sometimiento del expediente administrativo y del documento aprobado inicialmente a los trámites de información pública y de consulta a las administraciones públicas, que por razón de la materia o del territorio pudieran resultar afectadas en el ejercicio de sus competencias, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.*

*De estos últimos, merece especial mención los diferentes informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, entre el trámite de la Aprobación Inicial del documento por parte de esta Corporación Y la Aprobación Provisional (Fecha de los informes: 13 de marzo de 2009 y 21 de mayo de 2010), que provocó la paralización de la tramitación del Plan y la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento de*

Revisado y conforme  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones

Fdo: M<sup>ra</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



*Planeamiento y el inicio de un trámite de concertación para la Resolución de Conflicto entre ambas Administraciones Públicas.*

*Con fecha 4 de marzo de 2013 el Consejo de Gobierno Insular acuerda la toma de conocimiento de la Aprobación Provisional del PTE-32 y su elevación al Pleno, que la aprueba en sesión de fecha 12 de abril de 2013 y ordena su remisión al Gobierno de Canarias.*

*Visto que el día 28 de octubre de 2013, la COTMAC adoptó un acuerdo por el que proponía al Consejero de Obras Públicas Transportes y Política Territorial, la suspensión motivada de la aprobación definitiva del PTE-32, requiriendo la subsanación de diferentes cuestiones por los motivos extraídos de un Informe Técnico de fecha 7 de Octubre de 2013 y un informe jurídico de fecha 8 de octubre de 2013, que afirma obran en su expediente, requiriendo además su reflejo en el ISA así como la proposición a la COTMAC de la corrección de la Memoria Ambiental.*

*Visto el informe técnico suscrito por el Director de Desarrollo Estratégico el PIO/GC y dos técnicos del Servicio Insular de Planeamiento adscrito a la Consejería de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje de fecha 12 de mayo de 2014, cuyas conclusiones son las siguientes:*

**“PRIMERO.-** El Texto Refundido del Plan Territorial Especial de Ordenación del Transporte, Producción y Almacenamiento de Energía Eólica (PTE-32) incorpora las correcciones derivadas del acuerdo de la COTMAC de fecha 28 de Octubre de 2013, especificadas en el Apartado II del presente informe, con el objeto de que se tome conocimiento de la misma por el Consejo de Gobierno y el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, y sea remitido posteriormente al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias a los efectos de su aprobación definitiva y publicación en el BOC.

**SEGUNDO.-** Se da traslado del presente informe al Jefe de Servicio de Planeamiento, para conocimiento y estimación del mismo, formalización del informe jurídico relativo a la tramitación y contenido de este plan, y finalmente para la tramitación administrativa del expediente.”

*Visto el informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2014, emitido por una Técnico y el Jefe del Servicio Insular de Planeamiento adscrito a la Consejería de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje evacuado en sentido favorable a la adecuación del documento del PTE-32 a los requerimientos de la COTMAC de fecha 28 de octubre de 2013, en el que se afirma lo siguiente:*

*“A la vista de los antecedentes expuestos y del informe técnico previo del Servicio de Planeamiento, emitido por fecha 12 de mayo de 2014, la técnico que suscribe, informa favorablemente la adecuación de Aprobación Provisional del Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Producción, Transporte, y Almacenamiento de Energía Eólica a los requerimientos de la COTMAC”*

Revisado y conforme  
La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones

Fdo: M<sup>ra</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



Vista la propuesta de acuerdo realizada por la Sra. Consejera de Gobierno de de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje el 14 de mayo de 2014 y la certificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2014.

En base a los antecedentes expuestos, vista la Propuesta formulada, así como el dictamen favorable de la Comisión del Pleno de Infraestructuras, Territorio, Medio Natural, Patrimonio Y Aguas de fecha 16 de junio de 2014, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** *Modificar las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación del Transporte, Producción y Almacenamiento de Energía Eólica (PTE-32) aprobado provisionalmente por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el 12 de abril de 2013, de conformidad con lo descrito en el informe técnico de 12 de mayo de 2014, al objeto de dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias el 28 de octubre de 2013, quedando el texto modificado diligenciado por el Secretario General del Pleno.*

**SEGUNDO.-** *Proponer a la COTMAC la aprobación de la Memoria Ambiental una vez introducidos en la misma los cambios a que se hace referencia en el informe citado tras el requerimiento formulado el 28 de octubre de 2013.*

**TERCERO.-** *Ordenar que el citado documento, ya subsanado, sea remitido junto al expediente y todos los documentos que integran el instrumento de ordenación debidamente diligenciados, a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.*

**CUARTO.-** *Autorizar expresamente al Jefe de Servicio de Planeamiento para que compulse los documentos que deban remitirse al Órgano Competente para la aprobación definitiva del PTE-32, con base a lo previsto en el artículo 39.2 del Decreto 55/ 2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias."*

Sometida a votación la propuesta explicitada, toda vez que abierto turno de debate por la Presidencia no tiene lugar intervención alguna, aquella es aprobada por unanimidad de los 16 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de

Revisado y conforme

La Jefa de Negociado de Actas y Resoluciones

Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez



CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
0.1.2.1.

orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación,  
en Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de junio de dos mil catorce.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

La Consejera de la Presidencia  
(Decreto nº 49/12 de 16/09/2012)

Fdo: M<sup>a</sup> Auxiliadora Pérez Díaz



Revisado y conforme  
La Jefa de Negociato de Actas y Resoluciones

Fdo: M<sup>a</sup> Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez